

## DÍAS FERIADOS A FINES DE LA EDAD MEDIA

María Luz Rodrigo Estevan

The present paper will focus on the economic, political and social effects of the fair phenomenon in the fifteenth century as it was illustrated in Daroca, a small Aragonese city that was situated in the market paths among Valencia, Castilla, Navarra, Aragón and Cataluña. The analysis will also depict a society in which activities, behaviours and legal norms were mostly addressed to a the trading and financial sector. Likewise, the main aim was directed at transforming the city into a outstanding meeting point of contracting and business trades within circuits of goods distribution, as established in the occidental frontier of the aragonese kingdom.

Ce travail étudie les conséquences économiques, politiques et sociales découlant de l'organisation des foires au XVe siècle dans une petite ville aragonaise telle que Daroca, située sur les routes commerciales qui reliaient Valence, la Castille, la Navarre, l'Aragon et la Catalogne. L'analyse nous montre une société dont les activités, les attitudes et les normes juridiques se sont orientées vers le secteur commercial et financier dans le but que la ville occupe une place de choix, en tant que centre marchand et d'affaires, dans les réseaux de distribution de marchandises établis le long de la frontière occidentale du royaume aragonais.

A lo largo de los siglos XII y XIII, ferias y mercados desarrollaron un importante papel en el ámbito peninsular como instituciones de apoyo en los procesos repobladores y como estímulos iniciales de las corrientes de intercambios tanto en el mundo rural como en el urbano. Su surgimiento, a menudo espontáneo en las encrucijadas de caminos o en los núcleos más dinámicos, necesitó del refrendo de la monarquía que, al fin y al

cabo, era la única institución legitimada para otorgar los privilegios feriales y para proteger e impulsar con eficacia los encuentros comerciales<sup>1</sup>.

La emergencia de la sociedad civil, la consolidación de los poderes públicos, el estímulo de las actividades económicas, la política de liberación del tráfico mercantil interior y el aumento de la demanda fueron algunos de los factores que promovieron el auge del fenómeno ferial a lo largo del siglo XIII. En el marco del Reino de Aragón, esta centuria contempló la institucionalización de abundantes mercados y ferias en puntos estratégicos a través de la concesión de fueros, cartas de población y privilegios reales. Los beneficios económicos que para la Hacienda real, los concejos y los particulares reportaban estos encuentros, motivaron que las disposiciones reales y municipales sobre amparo de mercaderes y mercaderías se convirtiesen en ley general del reino<sup>2</sup>. Ya a partir de finales del siglo XIV, en el momento de consolidación del nuevo sistema fiscal aragonés y del establecimiento del sistema aduanero, las viejas y nuevas regalías feriales permitieron trazar sobre el mapa una red de centros mercantiles capaz de sustentar la organización administrativa del territorio y de delimitar con precisión áreas económicas de vitalidad muy dispar<sup>3</sup>.

En la parte occidental del reino, el otorgamiento de sucesivas franquicias en tiempos de Jaime II, de Pedro IV y a lo largo del siglo XV contribuyó a la consolidación en la comarca del Jiloca de un destacado centro comercial. A la localización geoestratégica de Daroca cerca de la frontera con Castilla, que facilitaba la concentración en la ciudad de mercancías que salían o entraban en el reino por las aduanas de Torralba de los Sisonés y Orihuela del Tremedal, se unía, por un lado, su ubicación en la ruta comercial que enlazaba Calatayud y Zaragoza con las tierras de Teruel y Valencia y, por otro lado, el hecho de detentar la capitalidad política del extenso territorio que comprendía su Comunidad de

- 1.- Carmen ORCÁSTEGUI presentó en 1979 un balance de los estudios aragoneses sobre «Ferias y mercados en Aragón durante la Edad Media», *I Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*, I, Zaragoza, ICE, 307-310; diez años más tarde, en 1990, abordó nuevamente el tema en «Ferias y mercados en la Edad Media. Fuentes para su estudio y metodología», *V Jornadas de metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, ICE, 23-45. Para las tierras castellanas, M. A. LADERO QUESADA presentó en 1994 una nueva síntesis de *Las ferias de Castilla, siglos XII a XV*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas.
- 2.- La compilación de P. SAVALL y S. PENÉN recoge los fueros aprobados en las cortes de Huesca de 1247 sobre la protección de mercaderes y mercancías: § De pace et protectione regali y § De confirmatione pacis.
- 3.- SESMA MUÑOZ, J. A. (1982): *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, Fundación Juan March; ORCÁSTEGUI GROS, M.<sup>a</sup> C. (1994): «Ferias y mercados medievales en Aragón: pautas de comarcalización territorial», *IX Jornadas sobre metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, ICE, 345-350.

Aldeas<sup>4</sup>. Tales coyunturas configuraron una sociedad cuyas actividades, comportamientos y normas legales se orientaron hacia el sector mercantil y financiero. A través del desarrollo de una infraestructura comercial sólida y de una eficaz política propagandística, los darocenses lograron establecer en su ciudad circuitos de intercambio a media distancia a los que acudieron periódicamente un alto número de mercaderes navarros, castellanos, valencianos y catalanes.

#### LA CONSECUCCIÓN DE PRIVILEGIOS DE FERIA

Junto a la preocupación por fijar los reglamentos rectores del abasto municipal y de las actividades cotidianas que giraban en torno al avituallamiento, el Concejo darocense incentivó la llegada de comerciantes y mercancías desde más allá de su área de influencia en un intento de consolidar la trayectoria comercial de la ciudad iniciada a mediados del siglo XIII. Además de satisfacer la demanda de la comarca y dar salida a su producción industrial, las transacciones comerciales se iban a convertir durante las centurias bajomedievales en una importante fuente de riqueza para vecinos, aldeanos, municipio y monarquía.

Con este propósito, el concejo no escatimó esfuerzos a la hora de obtener prerrogativas reales que garantizasen el pacífico desarrollo de las reuniones (1294), que facilitasen el tránsito de hombres y bienes mediante la supresión de lezdas, peajes y otros derechos reales y locales (1296), o que ampliases de manera considerable los días y períodos anuales feriados (1363, 1418, 1435, 1496). Parece lógico pensar que no hubieran existido tantas concesiones oficiales a las peticiones darocenses si el interés comercial generado en torno a Daroca hubiese carecido de trascendencia en el conjunto espacial del Aragón tardomedieval. Y máxime teniendo en cuenta que, en los albores de la Modernidad, Daroca estaba volcada hacia la actividad comercial de manera intensa durante más de cien días al año.

Gracias a su mercado semanal de los jueves y a sus 74 jornadas oficiales de feria, la ciudad se situaba a la cabeza de todas las localidades aragonesas en este aspecto. El siglo XV fue especialmente generoso en concesiones para Daroca. En junio de 1418, el Concejo lograba que Alfonso V otorgase su especial guíaje y protección a quienes acudiesen a la concentración mercantil que acostumbraba celebrarse para el Corpus Christi en la ciudad; de este modo quedaba englobada bajo la figura jurí-

4.- Sobre los inicios comerciales de Daroca y la celebración de mercados y ferias en la ciudad a lo largo de los siglos medievales, modernos y contemporáneos, es de obligada consulta la síntesis de J. L. CORRAL LAFUENTE (1984): *Las ferias de Daroca*, Daroca, CED. Acerca de los puntos aduaneros del reino de Aragón, vid. el mapa incluido en SESMA (1982).

dica de «feria» una situación de hecho. En menos de dos décadas, la insistencia del justicia y los munícipes de Daroca provocaba que la reina María ampliase en otros ocho los dieciséis días del período feriado de Corporales<sup>5</sup>.

En los años siguientes, los monarcas siguieron confirmando cada cierto tiempo los privilegios relativos a la celebración del mercado semanal y de las ferias de septiembre y de Corporales. Tras el envío de varias delegaciones que negociaron durante tres años con un costo final para el erario público de cien florines de oro, el 20 de septiembre de 1496 se conseguía de Fernando el Católico la concesión de una nueva feria cuya duración se extendía ocho días antes de la fiesta de San Andrés (30 de noviembre) y diez días después. Como entendía que la nueva concesión iba a reportar beneficios al conjunto de la población, el Concejo ordenó al justicia y varios oficiales que se encargasen de «repartir los cient florines del privilegio de la feria de Sant Andres et ver de que forma se han a pagar, e favlar a los clerigos et a los moros que ayan a participar en pagar los dichos cient florines»<sup>6</sup>.

Concejos y monarquía se preocuparon y ocuparon de que la creación de nuevas ferias o la ampliación de las existentes no ocasionase menoscabos económicos a los puntos de reunión comercial ya consolidados y legalizados. La delimitación de espacios comerciales libres de interferencias y competencias estériles y el diseño de itinerarios que permitiesen a los mercaderes desarrollar su actividad de feria en feria condicionaron la celebración de determinados certámenes en fechas concretas o su traslado a días más adecuados. Ya en 1299, tan sólo cinco años después de la institucionalización de la feria de San Gil entre los días 1 y 16 de septiembre, el Concejo darocense obtenía un privilegio de Jaime II que retrasaba el inicio de la reunión mercantil hasta el 8 de septiembre; los munícipes argumentaron ante el rey que «non possunt ibi comode celebrari tempore supradicto pro eo quia eodem tempore in villa Turolii nundine similiter celebrantur», refiriéndose al desarrollo de la feria turolese de San Bartolomé durante la quincena siguiente a la fiesta del santo, el 24 de agosto<sup>7</sup>.

5.- Archivo Municipal de Daroca (AMD), *Libro de Estatutos*, 1418.06.08, f. 214r.: «Privilegio de la heria de corporales», transcrito por CORRAL (1984) doc. n.º 2; y *Libro de Estatutos*, 1435.10.18, ff. 214v.-215v.: «Privilegio de la heria de corporales de los diez y seys dias apries del dia, atorgado por la senyora reyna dona Maria».

6.- AMD, *Actas Municipales* de 1496, ff. 49r. y 55r.

El texto del privilegio en CORRAL (1984) doc. n.º 3. y ACD, 1496, 20 de noviembre, doc. n.º 1625.

7.- Sobre la simultaneidad de días feriadados en Teruel y Daroca y los perjuicios de esta circunstancia para ambas localidades, cf. GARGALLO MOYA, A. (1996): *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, IET, 507-508. Otros casos similares han sido estudiados en Aragón por Carmen ORCÁSTEGUI (1998): *El mercado y la feria de Rubielos. Creación y refundación en la Edad Media*, Rubielos de Mora, Ayuntamiento, 16 págs.

A este respecto, resulta muy interesante la observación de M. A. Ladero (1994) acerca de la combinación de períodos feriales entre tierras castellanas y aragonesas. A la luz de los datos arrojados por la recaudación de algunos peajes castellanos, parece ser que, en las pos-trimerías del siglo XV, un buen número de mercaderes y arrieros atravesaba el puerto de Monteagudo en su itinerario por las citas mercantiles que, en torno a la festividad de San Andrés, tenían lugar en Almazán y Daroca. Aunque las rentas recaudadas en este punto aduanero indican que una buena parte del tráfico anual se dirigía a los certámenes darocenses<sup>8</sup>, el Concejo trabajó siempre por minimizar posibles perjuicios y competencias en sus actividades mercantiles. En este sentido, trató de impedir por todos los medios posibles que el monarca autorizase en los ámbitos comerciales del entorno darocense nuevas ferias cuya celebración coincidiera con las de la ciudad. Un buen ejemplo de este tipo de actuaciones tuvo lugar en octubre de 1524, cuando un mensajero concejil era enviado a la corte de Carlos I con la misión de conseguir «hun privilegio de que en tiempo de las ferias en ningun lugar de la Comunitat ni en ningun otro lugar del Reyno se pueda hazer ajuntamiento de mercaderes ni de otras gentes». La petición trataba de salvar la actividad comercial de la feria de San Andrés, amenazada por los brotes pestíferos que se sucedían en la ciudad y por la posible consolidación de un nuevo emplazamiento ferial en Cariñena<sup>9</sup>.

#### EL MARCO URBANO Y EL DESARROLLO DE LOS CERTÁMENES FERIALES

Los testimonios documentales impiden sopesar cuantitativamente el tráfico comercial generado por la celebración de ferias, aunque muestran con bastante claridad la incidencia de estas reuniones en el devenir cotidiano de la ciudad y sus habitantes. El cuidado de las condiciones materiales de organización de las ferias implicaba la intervención directa de los oficiales concejiles en aspectos tan variados como el envío de correos que propagasen el evento por ámbitos más o menos alejados, el emplazamiento del recinto ferial y los puestos de los feriantes, el pregón del inicio y final del certamen, el alojamiento de mercaderes y artesanos

- 8.- Datos del tráfico mercantil en el puerto de Monteagudo en 1499: de los 552.718 mrs. de rentas, correspondían 25.300 a la feria del Corpus, 115.189 a San Mateo y 8.600 a San Andrés, todas ellas en Daroca; 7.715 a la de Almazán y 13.422 a la de Teruel, cf. LADERO (1994), pp. 37-38 y M. ASENJO GONZÁLEZ (1997): «Tráfico y poder en la frontera norte de Castilla y Aragón, 1450-1516», *XV CHCA* Jaca, t. II, 23-40.
- 9.- El temor estriba en que los mercaderes que habitualmente concurrían en Daroca, a consecuencia de la persistencia de la peste, habían optado por «hacer llegamiento» en Cariñena durante las ferias de Corporales y San Mateo, AMD, Actas de 1524, 18 de mayo y 9 de octubre, ff. 27v.-28r. y 43rv.

venidos de fuera, el avituallamiento «bueno e abundoso» en unos días de gran afluencia de gentes, la regulación de la actividad de corredores y regatones, la salvaguarda de la paz y el orden intramuros, la supervisión y el acondicionamiento de los accesos a la ciudad, la iluminación nocturna, la organización de actividades lúdicas paralelas a las comerciales...

Centrándonos en el ámbito darocense, sabemos que a lo largo del siglo XV era práctica habitual la contratación anual de varios hombres con la única misión de recorrer las localidades aragonesas y castellanas pregonando las ferias de la ciudad. Las Actas Municipales recogen las anotaciones de las dietas pagadas a correos, nuncios y juglares que iban con los pregones por la Comunidad de Aldeas, por tierras de Zaragoza, Huesca, Calatayud, Teruel y Albarracín, por las localidades navarras y por «muchos lugares de Castiella» entre los que quedan especificados como destinos prioritarios Burgo de Osma, Almazán, Sigüenza y Medina<sup>10</sup>. La importancia de comerciantes foráneos que concurrían en Daroca era tal que, en 1510 por ejemplo, la feria del Corporales movió mucho menos volumen de mercancías de lo habitual por la incomparecencia de los mercaderes tudelanos, que no pudieron desplazarse hasta tierras aragonesas como consecuencia de una excomunión y ciertas provisiones papales que recaían sobre sus personas y bienes<sup>11</sup>.

Además del pregonar los privilegios de las ferias, el acondicionamiento del recinto ferial y las inversiones para reparar la red de caminos que confluían en Daroca y adaptarla a las exigencias de los carros, carretas y recuas que transportaban las mercancías, fueron otras de las preocupaciones municipales destinadas a facilitar la llegada masiva de comerciantes y productos. La afluencia de forasteros a los principales ciclos comerciales darocenses —el Corpus y San Mateo—, obligaba a contratar, en los meses previos a su celebración, a peones y jornaleros con la misión de adecentar el tramo final de los caminos que conducen

10.- AMD, *Actas Municipales* de 1464, ff. 39v.-40rv.; 1469, ff. 134r. y 147v.; 1496, ff. 60r., 63v. y 160v.; 1508, f. 91r.; 1518, f. 95v. Cf. mi artículo «Viajeros y desplazamientos cotidianos a fines de la Edad Media. Daroca, sus caminos y sus gentes», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 67-68, (1993), Zaragoza, IFC, 103-137.

11.- AHPD, Miguel Sancho, 1510, 1 de junio, s. f.: el sobrecogedor de las Generalidades en Daroca confirma al justicia de Daroca los perjuicios ocasionados por la excomunión no sólo en la ciudad sino en todo el territorio aragonés pues el volumen comercial movido entre Navarra y Aragón por los mercaderes tudelanos es calificado como importantísimo. Una visión de la variedad de transacciones comerciales entre reinos limítrofes en M.<sup>a</sup> C. GARCÍA HERRERO (1984): «La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV», *En la España medieval*, 4, Madrid, Universidad, 363-390; S. ANDRÉS VALERO (1993): «Relaciones comerciales de Zaragoza con la monarquía navarra en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 10-11, Zaragoza, Universidad, 31- 37. El tomo III del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1997) recoge también interesantes artículos al respecto.

a la ciudad y de aplanar y limpiar intramuros las calles, plazas y espacios más transitados<sup>12</sup>.

A estas labores hay que sumar las derivadas de la previsión de alojamiento y estancia para los feriantes y sus monturas y la preocupación por conseguir mayores cantidades de alimentos básicos —pan, carne y vino— para abastecer a propios y extraños durante los días feriados. Ha quedado constancia documental que, anualmente, unas semanas antes de comenzar la feria de septiembre, el propio justicia acompañado de otros oficiales concejiles tenían cargo «de veyer en los prados en feria e de las posadas» y de reparar el «cafarex» o lavadero de Santa Quiteria, de titularidad municipal<sup>13</sup>. En cuanto al avituallamiento, a requerimiento de los munícipes, los arrendadores del abasto urbano se comprometían a incrementar sus existencias, a multiplicar el número de puntos de venta de los productos básicos o ampliar el horario de las expendedurías durante los períodos feriales. Así, sabemos que la distribución de vino en ferias se reforzaba con la apertura de dos tabernas que se sumaban a otras dos que servían buen vino y a buen precio a lo largo del año.

En este sentido, el Concejo imponía a los treceneros o arrendadores de las trecenas la obligación de señalar las seis casas de venta y distribución del pan cocido que debían abrir en ferias a lo largo de la calle Mayor desde «las cinco oras fasta a las nueve oras antes de mediodia et dende las tres oras fasta a las siete oras apres de mediodia»<sup>14</sup>. Al igual que sucedía durante las épocas de recolección de cosechas y uvas, las disposiciones municipales también estipulaban que el horario habitual de matanza en las carnicerías durante las ferias se ampliase hasta el toque de la campana de la Rolda, al anochecer. Además, quince días antes de Corporales los oficiales tenían la misión de inspeccionar los ganados destinados al abasto de la ciudad durante la feria venidera; en caso de ser necesario, obligaban al arrendador a proveerse de más reses —en concreto carneros—, y a incrementar el número de tablas donde esta carne era sacrificada<sup>15</sup>.

La adquisición de trigo siempre estuvo en el punto de mira de los

12.- AMD, Actas de 1500, ff. 90r. y 91r.; 1502, f. 61r.; 1508, f. 39r.; 1524, f. 54v.; *Libro de Estatutos*, 1501, 28 de febrero, ff. 142r.-146r.

13.- AMD, Actas de 1464.09.05, f. 41r.; Actas de 1508.10.13, f. 39r.

14.- AMD, *Libro de Estatutos*, 1457, 10 de junio, f. 79r. Se denominan «trecenas» a los derechos pagados por la comercialización del pan cocido en los hornos darocenses y el traído de fuera para ser vendido en la ciudad. Los puestos de venta de pan debían ubicarse dos «de Sant Jaime aiuso», otros dos de «San Andres asusso» y los restantes donde quisiera el arrendador, cf. RODRIGO, M.ª L. (1999): *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección Documental*, Daroca, CED/IFC, 483-489.

15.- RODRIGO (1999), doc. 253, § 12, 24 y 50; AMD, *Actas Municipales*, 1473.09.11, f. 26r.: «Diputaron al justicia et a Pero Menor que fahlen con el carnicero que dé bueyes et abundamiento de carnes buenas».

municipes durante la feria de Corporales, ya que el certamen coincidía con el momento más crítico del año: el de soldadura de cosechas. En los años agrícolamente malos, el aprovisionamiento de cereal para San Mateo, la feria más populosa, también daba importantes quebraderos de cabeza a los oficiales locales<sup>16</sup>. El Concejo intentaba entonces la adquisición de trigo en otros territorios, de manera que se pudieran cubrir las necesidades urbanas y mantener unos niveles mínimos de producción de pan. Si la falta de pan amasado se debía, no a la carestía sino a la negligencia de los panaderos, éstos eran sancionados con multas de 30 sueldos jaqueses y con las pérdidas derivadas del permiso concejil que se daba a los vecinos para amasar sin pagar trecena, debiendo abonar este derecho los panaderos infractores.

Los trabajos extraordinarios que para el municipio y la vecindad suponía la previsión del abasto urbano durante los certámenes feriales, quedaban compensados por la afluencia de gentes, el volumen de negocios y la propia fama que la ciudad se labraba año tras año. Pero además, había otras maneras de recuperar el esfuerzo invertido en la organización. Un buen ejemplo lo constituye la autorización concejil de disminución del peso de los panes vendidos durante los días feriales. Efectivamente, en estas fechas la ciudad permitía que el pan comercializado pesase una onza menos por doblero, en un intento de rentabilizar lo más posible la afluencia de forasteros; eso sí, aunque bajase la cantidad, la calidad exigida era la misma que la del resto del año<sup>17</sup>. Siguiendo esta línea permisiva, en ferias no constituían fraudes comerciales las faltas en el peso de los panes que se quedaban sin vender de un día para otro y, por «haverse exugado», perdían peso<sup>18</sup>.

\* \* \*

Las franquizas y libertades de concesión real colocaban a todos aquellos que fuesen a las ferias con mercancías o sin ellas, —a excepción

- 16.- «Providio el dicho consello que nuestro cambrero Francisco Villava merque trigo para la feria de Sant Matheo proxima vinient para los panaderos, CXXXX cafices a precio de XX sueldos fasta XXI sueldos», AMD, Actas, 1508.01.09, f. 37r. A mediados de julio de este mismo año, el consejo encargaba a los regidores «acerqua del trigo de la cambra e las pocas onzas de pan que dan los paniceros por star agosto, que ellos lo remedien por quitar la infamia e remediar a los pobres», 12 de julio, f. 32v.
- 17.- Al igual que en la Zaragoza bajomedieval y en otras localidades aragonesas, el doblero es la pieza de pan que vale dos dineros jaqueses, justo el doble que el «dinerale» o pan de un dinero, cf. LEDESMA, M.<sup>a</sup> L. y FALCÓN, I. (1977): *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 156.
- 18.- Sin embargo, sí se penalizaba con multas de 10 sueldos el pan que, habiendo perdido peso por cocerse demasiado, era vendido en las tiendas al mismo precio que el resto de las piezas bien homeadas, tal y como ocurría en julio de 1472 cuando el Concejo ordenó sancionar a las panaderas y quebrar «los panes que no seran passaderos» atendiendo las protestas de los vecinos, AMD, Actas, 1472.07.10, f. 47r.



hecha, como era habitual, de *proditores, falsatores monete, violatores itinerum, sodomitas, homicidas, latrones et crimen lese magestatis comitentes et alios malefactores*—, en una situación jurídica de privilegio en caso de sufrir cualquier menoscabo en su caminar de una ciudad a otra. Menoscabos protagonizados no sólo por los bandidos y malhechores que acechaban las rutas sino también por los oficiales reales y locales que no dudaron en cometer abusos tanto en el cobro de impuestos en las aduanas y tablas del General como a la hora de tomar a personas y bienes como represalia política en períodos de conflictos fronterizos o como medio para zanjar el cobro de deudas<sup>19</sup>. Así, a mediados del siglo XIV, Pedro IV confirmaba un privilegio real de 1328 en el que prohibía expresamente a los oficiales reales prender a los castellanos que iban a la feria de Daroca a vender sus mercancías. En el marco geográfico estudiado, tenemos noticias de que el concejo darocense, antes del inicio de cada feria, solicitaba a los notarios de ciudad que sacasen copias de los denominados «privilegios de las ferias» destinadas a ser repartidas por las tablas y evitar que se cobrasen peajes indebidos a los mercaderes que acudiesen a la ciudad<sup>20</sup>.

19.- «...non posint capi, detineri, pignorari, marchari seu aliquatenus impediri culpa crimine vel debitis alienis nisi ipsi in eis principaliter fuerint aut fideiussorio nomine obligati, nec etiam in his casibus nisi prius in eis fatica inventa fuerit de directo gaudeantque cum mercibus et bonis suis omnibus illis privilegiis, prerogativis, exempcionibus, inmunitatibus et libertatibus, quibus gaudent ad eiusdem civitatis nundinas venientes», AMD, Libro de Estatutos, 1418, 8 de junio, f. 214r.

Sobre la inmunidad jurídica de los mercados semanales, Libro de Estatutos, 1442, f. 177r: «...queremos que vengan, sten e tornen seguros e guiados con sus bienes en tal manera que por deudo de comanda ni por otra alguna causa civil sino que fuesse aquel dia jueves en la dicha ciudad fecha o contrayda o en causa de recontencion, no puedan ser citados, capcionados, penyorados, presos, detenidos, emparados, executados ni en otra manera alguna vexados por los dichos justicia, lugartenient e otros oficiales de la dicha ciudad».

Desde 1328 la ciudad contaba con un privilegio real que prohibía a los oficiales de Daroca y de Aragón prender a los castellanos que viniesen, estuviesen o regresasen de la feria de septiembre puesto que estas actuaciones causaban grandes perjuicios a los aldeanos y darocenses, ACA, *Cancillería*, reg. 861, f. 171v.; sobre represalias por cuestiones políticas o económicas, vid. por ejemplo, las cartas enviadas al rey sobre el agravio del Conde de Medina que retiene a un comerciante darocense «por ciertos dineros que deve Alfonso de Linyan el de Sant Martin a cierto hombre de la tierra del dito conde», Actas de 1476, 16 de febrero, f. 10r.; en mayo de 1496, el concejo darocense escribía a los jurados zaragozanos rogándoles que asegurasen y no prendiesen por motivo de los conflictos ganaderos mantenidos con los de Albarracín a los mercaderes procedentes de este lugar «que vernan a la feria de Corporales», Actas de 1496, 27 de mayo, f. 38v. Cf. SESMA MUÑOZ, J. A. «Las Generalidades del reino de Aragón: su organización a mediados del siglo XV», 396-397.

20.- ACA, *Cancillería*, reg. 861, f. 171v. (1336). AMD, Actas de 1464, f. 132r. A pesar de ello, los abusos fueron frecuentes, vid. RODRIGO (1999), doc. n.º 270: Proceso ante el Justicia de Daroca (1431.09.19) en el que Juan Ferrández de Manzanares, vecino de Manzanares, denuncia a los colectores del General entre Used y Santed por haberle tomado un cabrón cuando se dirigía a la feria de septiembre de Daroca con su ganado de cabrones y carneros. Otros ejemplos en AMD, Actas de 1467.10.02, f. 43r.: intervención del municipio acerca de «los anriques que tomaron las guardas de Calatayud a hun valenciano que vinia a la Feria de Daroqua».

En los casos de «quebrantamiento de feria», el justicia y los oficiales darocenses actuaban con extrema diligencia y especial dureza encarcelando y sancionando con multas, azotes, mutilaciones, destierros e incluso con horca a aquellos que *en contempto e menosprecio de la magestat real et en gran danyo et prejudicio de la dita feria, con ojo e intencion de infringir e crebantar el dito seguramiento de la dita feria et el precepto real fazen, perpetran, fazer e perpetrar mandan muertes, feridas, tochadas, planicadas e otras injurias e delictos a las ditas personas vinientes o estantes en la dita feria*. Así, en junio de 1464, se procedía sumariamente contra el asesino de un tal Johan Delgado; en 1472, el procurador hacía parte contra *los que que crebantaron la feria de Corporales et furtaron los dos cavallos que ribaron a Calamocha, et contra los que furtaron cinco azemilas cargadas de vino, et contra los que furtaron tres potros et les cortaron las bolsas* y, en la feria de septiembre, contra quienes robaron a un mercader judío. En octubre de 1490 se iniciaba el proceso contra el quebrantamiento «de camino el qual perpetraron unos moros de Villafelix contra unos judíos de la ciudad en la feria de setiembre». En 1518 el justicia mandaba prender a un vecino de Romanos llamado Don Galindo quien, haciéndose pasar por guarda, salió al Camino Real y se apoderó de las bestias y cuatro cargas de carbón que llevaban para vender en Daroca unos aldeanos de Luesma. Y, en plena feria de San Andrés de 1524, el magistrado darocense sentenciaba a dos meses de destierro de los términos de Daroca y Bágüena a un vecino de Bágüena acusado de haber acuchillado a un hombre que acudió al certamen<sup>21</sup>. Además de hacer respetar los guijajes y seguridades concedidos por los monarcas, el Concejo darocense, en su intento por atraer y captar la atención de nuevos feriantes, no dudaba en hacer las gestiones necesarias para garantizar la llegada sin incidentes hasta la ciudad; así, en 1496, solicitaba de los jurados de Zaragoza que «seguren a los de Albarrazin que vernan a la feria de Corporales»<sup>22</sup>.

Por otro lado, la ciudad intentó por encima de todo salvaguardar la tranquilidad evitando que fraudes, bregas y contiendas alterasen el ritmo de las transacciones comerciales que tenían lugar en Daroca y sus términos. El almutazaf y sus oficiales —veedores y pesadores— controlaban con especial atención en los momentos de afluencia de feriantes la legalidad de todos los negocios firmados y la calidad de las mercancías objeto de intercambio, vigilando además los movimientos especulativos de acaparamiento y reventa. Las prácticas comunes de

21.- RODRIGO (1999), doc. 283 (1464.06.01); AMD, Actas de 1472, 5 de junio y 27 de septiembre, ff. 34v. y 74v.; Actas de 1490, f. 18v.; Actas de 1518, 3 de abril, f. 40r.; Actas de 1524, 7 de diciembre, ff. 52rv.; Actas de 1525, 16 de junio, f. 29r.

22.- AMD, Actas de 1496.05.27, f. 38v.

cercenar monedas de oro y plata para reducir su peso, de introducir piezas extranjeras de más baja ley o de que «argenteros, mercaderes, tra-peros e otras muchas personas de la dita ciudad se esfuerçan por vender malo e falso argent», se incrementaban fuertemente durante la celebración de los certámenes feriales, obligando al almutazaf, al marcador de la plata y sus respectivos veedores o ayudantes a estar alerta y a tener bien ajustadas y siempre dispuestas sus pesas y medidas. Aún así, los fraudes resultaban harto frecuentes, desbordando las convocatorias feriales. Algunos años, como 1427, el Concejo decidía escribir al baile general y al justicia del reino para comunicarles la detención de un individuo que, a comienzos de agosto, «havia seydo trobado en grant numero de falssa moneda de reales». Cincuenta años más tarde, el procurador de la ciudad recibía la orden de, en lo sucesivo, tomar a peso los carlines, reales y reales castellanos recaudados por los «collidores» de las cargas vecinales pues, en caso de no proceder así, las arcas municipales debían asumir los fraudes en el peso de estas monedas. Tras la feria de Corporales de 1488, el Consejo darocense tomaba la medida de comprobar el peso de todas las monedas de plata y de oro que circulasen en la ciudad; la disposición no debió ser muy efectiva pues se volvió a dictar con reiteración hasta comienzos del siglo XVI: *...actendido que los reales nuevos se cercenan y moneda blanca, remetieron al consesso todo concorde si les parecerá ser bien que se pesen, que lo puedan mandar hazer*<sup>23</sup>.

La vigilancia establecida en los accesos de la ciudad —las denominadas «guardas de la Puerta Somera y de la Puerta Fondonera»— por el juez y sus ayudantes se completaba con la veda de armas, la restricción de movimientos decretada contra rufianes, alcahuetes, vagabundos y «ombres clamados del partido» y con los castigos impuestos a los autores de «abusos, males, excesos, crimines et delictos de furtos y robos». Las duras penas a las que los contraventores tenían que enfrentarse —desde 60 sueldos de multa y condenas de «açotes, mutilacion de miembro o cortar orejas, destierro perpetuo o temporal hasta condempnacion de muerte natural»— no quedaban en simples amenazas y coacciones en boca de los pregoneros. El Concejo buscaba en la publicidad de sus frecuentes actuaciones represivas en días feriales —exposiciones de criminales en la picota y paseo de los ajusticiados por las principales calles con acompañamiento de trompetas y tambo-

23.- AMD, Actas de 1427, f. 20r.; Actas de 1477.05.23, f. 16v.; Actas de 1488.07.04., f. 28v.; Actas de 1504.04.14, f. 13v. Los problemas debieron ser muy similares en Teruel con la circulación de reales valencianos, cf. FLORIANO CUMBREÑO, A. (1926): «Teruel en el siglo XV. La vida económica y la cuestión monetaria», *BRAH*, 88, Madrid, 785-825, y perduraron durante el reinado de Carlos I, cf. MATEOS ROYO, J. A. (1997): «Sobre tasas y monedas, ferias y usuras», *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Universidad, 195-215.

res— edificar, escarmentar y, sobre todo, afirmar su poder y su orden<sup>24</sup>.

\* \* \*

Aunque toda la ciudad se convertía en escenario idóneo para acoger a feriantes y mercancías, existía un lugar específico que quedaba situado en un sector contiguo a la muralla, delante de una de las puertas principales, la Somera o Alta. Se trataba de un complejo espacial caracterizado por su funcionalidad comercial, lúdica y festiva ubicado en torno a la llamada Torreta del Mercado. Allí se encontraba la *picota* o *pellerinch*, la rambla que durante las ferias de San Mateo y San Andrés acogía diversas competiciones y carreras de caballos, unos recintos tapiados —el Corral de los Bueyes y el Campo del Toro—, donde podían ser custodiados los ganados de los tratantes y una gran explanada donde se concentraban otros comercios que no entraban en la ciudad para evitar molestias de diversa índole en los barrios habitados.

La plaza de Santa María y la de San Andrés, en pleno centro neurálgico de la ciudad, centraban buena parte del tráfico comercial en estos días pues en ellas se encontraba las «casas» con los pesos, entre otras mercancías, del azafrán, la lana y el pescado. La Calle Mayor acogía a un buen número de modestos artesanos y mercaderes foráneos que arrendaban locales y tiendas durante los días feriado para realizar sus negocios. En esta arteria del plano urbano, las ferias propiciaron unas formas específicas de alquiler, muy rentables económicamente para quienes detentaban el dominio directo de las casas ubicadas en la principal vía comercial de Daroca. Feriantes de Zaragoza, Calatayud y Valencia arrendaban inmuebles enteros o, más a menudo, las botigas, porches o «poyales» situados en la parte baja de las viviendas, tan sólo durante los días que duraban los certámenes comerciales y que quedaban especificados en las cláusulas contractuales. El precio cobrado por el «logador» oscilaba entre 20 y 100 sueldos jaqueses dependiendo de las características materiales de la botiga, de las ferias a las que se iba a asistir y de las condiciones ofrecidas por el logador relativas al alojamiento y manutención del inquilino, su compañía y sus bestias mientras

24.- Cada año, las referencias documentales de ajusticiados en ferias son abundantísimas debido a que se consignan en los libros de cuentas municipales los pagos realizados a los verdugos: «el morro de vaquas que aforco al hombre en feria de setiembre», «al que açoto el hombre en feria de San Matheo», «por el trebaxo que passo quando el hombre que executaron en Corporales», «por las expensas del que enfforcaron en dita feria», «por açotar un galante fullero en feria de Corpus»... Otras referencias en: AMD, Actas de 1460, f. 126v.; Actas de 1467, f. 43v.; RODRIGO (1999), docs. 165 (1510), 203 (1472) y 204 (1472); Actas de 1481, f. 124r.; Actas de 1495.06.12, f. 26v.; Actas de 1518.09.17, f. 55v.; Libro de Estatutos, 1535.09.12, ff. 212v.-213v.

estuviese en la ciudad. Habitualmente el feriante solicitaba una o dos camas con sus ropas, establo para una o varias bestias, alguien que se ocupase de guisar, darle de comer y beber y de proporcionar lo necesario para el «servicio de la botiga». La vigencia de estos acuerdos solía mantenerse hasta un máximo de diez años<sup>25</sup>. En 1499, por ejemplo, el barbero Rodrigo de Palenzuela daba a loguero al cardador zaragozano Pedro de Noguerras «un medio poyal de las casas de la entrada» de su vivienda sita en la Calle Mayor, por tiempo de cinco años y precio de 23 sueldos jaqueses a abonar en dos tandas, la primera el día del Corpus Christi y la segunda el día de San Mateo, esto es, cada vez que el cardero viniese a la ciudad; el arrendador se comprometía a «dar cama para el e a su mochacho e les fazer guisar de comer durant el dito tiempo de la dita loquacion»<sup>26</sup>. Unos años antes, en 1486, hemos localizado las negociaciones entre el especiero darocense Lázaro de Orera y el zapatero de Calatayud, Pedro el Royo; el especiero poseía un local en la calle Mayor por el que pedía 20 sueldos de arriendo si el zapatero sólo lo ocupaba durante la feria de San Mateo y 28 sueldos si acudía a la de San Mateo y la de Corporales<sup>27</sup>. Hay que señalar que los «logueros» cobrados y pagados en ferias, superan con creces el precio de arriendo establecido en el mercado inmobiliario darocense para los mismos locales a lo largo del resto del año.

A la vista de los contratos conservados, se observa, que la posesión de los inmuebles comerciales se rentabilizaba al máximo. Diariamente, las tiendas y poyales se mantenían activos, siendo utilizados generalmente por sus propietarios; si estaban cedidos a loguero a artesanos darocenses, éstos solían pagar por ellas el precio anual estipulado y consentían, si esa era una de las condiciones pactadas, en dejar, total o parcialmente, los puestos de venta libres durante las ferias justo en el momento en que entraban en vigor los contratos de alquiler firmados con feriantes forasteros. A este acuerdo llegaba, por ejemplo, el mercader Juan de Loperuelo con los sastres darocenses Açach y Brahem Hayut, a los que cedía todo el año salvo los períodos feriadados, por precio de 15 sueldos, una botiga que el mercader tenía en la Franquería; asimismo, el sastre converso Paulo de Nuza alquilaba al calcetero Domingo Ollet unas casas con su botiga y poyal, ubicadas también en la Franquería, por precio de 65 sueldos anuales, con las condiciones de que el sastre se reservaba durante todo el año el portal

25.- RODRIGO (1999), doc. 213; Archivo Protocolos Notariales Daroca (AHPD), Juan Torre-luenga, 1522, s. f.

26.- AHPD, Juan Gimeno, 1499.09.27, s. f. *Etiam* AHPZ, Joan Ram, 1447.09.25, ff. 195rv.; 1451.09.27, ff. 105v.-106r.; AHPD, Juan de Heredia, 1484.03.22, s. f.; Juan Gimeno, 1496.09.29, f. 78r., 1503.09.18/20, 1504.01.31 y 1509.06.11.

27.- AHPD, Juan Heredia, 1486.10.01, s. f.

pequeño de la casa y que el calcetero debía dejar libre en Corporales la botiga y el poyal pues habían sido arrendados a un judío de Calatayud<sup>28</sup>.

\* \* \*

Un aspecto estrechamente ligado a las reuniones de feriantes que nada tiene que ver con la actividad primordial de estos eventos pero que formaba parte de ella y alteraba de igual modo la cotidianidad de la vida urbana consiste en la proliferación de actos festivos durante los días de feria. Como ya hemos señalado, todos los certámenes giraban en torno a una festividad religiosa que, llegado su día —Corpus, San Mateo y San Andrés en el caso darocense—, se celebraba con toda la solemnidad requerida, participando vecinos y foráneos en procesiones, misas y demás actos culturales<sup>29</sup>. Junto a ellos, los concejos van a aprovechar la afluencia masiva de gentes para tutelar otra serie de actividades de carácter eminentemente lúdico, necesarias para encauzar en una determinada dirección los deseos e ímpetus de esparcimiento del conjunto de la sociedad.

Unas semanas antes de anunciar oficialmente el inicio de las ferias, el Concejo darocense contrataba a jornal a peones encargados de acondicionar y preparar el Campo del Toro y la Rambla de los Caballos, escenarios de populares juegos con toros y competiciones de destreza con el caballo o la ballesta. A través de pregones se exigía la colaboración vecinal para que las fachadas de las casas fuesen engalanadas o «empaliadas» con telas, las ventanas y puertas iluminadas y la Calle Mayor regada y cubierta con aneas, cueros y paños. Al igual que las banderas y estandartes de la ciudad, los vestidos, máscaras, antorchas y carros utilizados en las representaciones teatrales son revisados y puestos a punto para su utilización en los desfiles procesionales de Corporales y de la denominada «Rolda» o Ronda de Septiembre<sup>30</sup>.

Los oficiales concejiles contaban con poder delegado del municipio para contratar a los juglares, músicos y regidores de estos desfiles y para organizar los actos lúdicos que se sucederán a lo largo de los certámenes feriales, teniendo constancia de la participación ciudadana en juegos de destreza y azar, mascaradas, concursos de tiro de ballesta, carreras de

28.- AHPZ, Juan Ram, 1463.11.14 y 1462.06.05.

29.- Algunas aportaciones sobre este tipo de celebraciones en el ámbito urbano darocense han quedado recogidas en mi trabajo «*En honor de nuestro señor Dios e de toda la cort celestial. Fiestas y celebraciones religiosas en el siglo XV*», *El Ruejo. Revista de estudios históricos y sociales*, 3, Daroca, CED/IFC, 103-140.

30.- AMD, Actas de 1449, f. 334r., Actas de 1476, ff. 113rv., Actas de 1481, f. 124v., Actas de 1490, f. 11v. Actas de 1497, f. 89r.; Actas de 1500, f. 16r., Actas de 1504, ff. 15v. y 48v., Actas de 1508, f. 98r., Actas de 1522, f. 31v., Actas de 1524, f. 28v.

caballos, juegos de cañas y de toros<sup>31</sup>... Junto a estos divertimentos, el Concejo se ocupa de que la luz, la música, el baile y los obsequios comestibles fuesen también elementos definitorios en estos días destinando importantes cantidades de dinero a la concertación de los servicios de juglares y músicos —más de cuarenta en los días de Corporales y de la Rolda—; a la contratación de gentes que «echen truenos voladores e güetes e fagan castiellos de alegrías»; al reparto de frutas y dulces entre los vecinos participantes en los diferentes actos lúdicos; o a la compra de candelas, hachas, cirios y faroles para iluminar la Calle Mayor, las torres de las iglesias, las puertas de la ciudad o las ventanas de la Casa del Concejo<sup>32</sup>.

En plena feria de San Mateo, los actos de la Rolda, constituyeron una de las fiestas ciudadanas anuales más importantes en la Daroca del siglo XV. El día de San Mateo, el Concejo organizaba una jornada marcada por las más diversas actividades lúdicas y por un vistoso espectáculo que ofrecía a propios y extraños la imagen de poder de las instituciones políticas y militares de la ciudad. Su celebración en el marco de la feria más antigua, afamada y concurrida de la ciudad, deja entrever, sin lugar a dudas, un propósito netamente propagandístico. Como en otras conmemoraciones, los pregones ordenaban a los vecinos la preparación del escenario urbano utilizado para realizar «las alegrías de la rolda»: limpieza de calles, empaliado e iluminación de fachadas, contratación de juglares y músicos, puesta a punto de la rambla donde competirán los caballos, compra de cera, aceite y mecha para las antorchas y faroles, adquisición de los obsequios comestibles...

La jornada, marcada desde su inicio por la música, los juegos, las rifas, los concursos de caballos o de tiro de ballesta, se culminaba al anochecer, tras el toque de la campana de la ronda, con un impresionante desfile que rememora una parada militar. Recorriendo las principales calles, el justicia, su lugarteniente y el resto de los oficiales encabezaban una comitiva integrada por todas las «gentes de armas» de la ciudad montadas a caballo, por las «gentes de piet», los juglares y ministriles con sus instrumen-

31.- Sobre el «correr los toros» en la época bajomedieval, cf. mi trabajo «Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval», *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Zaragoza, 1992, 747-762; sobre la popularidad y regulación de los juegos de azar, de tiro, las rifas y otros en el ámbito darocense, realicé en 1997 el artículo «Los Estatutos del Tablaje. Notas sobre juegos, tahúres y fulleros en las postrimerías del Medievo», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 72, Zaragoza, IFC, 111-129.

En los juegos de caballos, los «mostrantes» o caballeros villanos hacían alarde ante vecinos y forasteros de su destreza, habilidad y rivalidad dentro y fuera de la competición: AMD, Actas de 1467.09.04, Actas de 1472.09.11, f. 63r.; Actas de 1489, f. 89v.; Actas de 1508.09.22, f. 37v.; Actas de 1522, f. 103r. En los albores de la Modernidad, las carreras de caballos se convirtieron en uno de los elementos lúdicos imprescindibles de las tres ferias: Actas de 1526, f. 69v.

32.- AMD, Actas de 1449, f. 379v.; Actas de 1464, f. 121r.; Actas de 1472.09.11, f. 63r. Actas de 1476, f. 88v.; Actas de 1485, f. 97r.; Actas de 1491, f. 38r.

tos y otras personas que hacían «momos e juegos» y lanzaban cohetes al son de tambores y sonajas. Las escuetas noticias consignadas en los libros-registros de gastos marcan la importancia de la luz en el desfile: doce grandes antorchas de más de siete libras de cera cada una y varios «faraones» o faroles de aceite con sus mechas acompañan a una amplia comitiva que requiere hasta tres personas para ser coordinada. Finalizado el recorrido por la Calle Mayor, el Concejo ofrecía a los participantes una colación de gallinas, carne, pan y vino. La alegría desmedida de la fiesta incitaba a cometer desmanes tan brutales como los acaecidos en 1467 en que unos desaprensivos arrancaron las manos de los ahorcados expuestos a la entrada del recinto urbano darocense; al hilo de estos comportamientos, reiteradamente el Concejo insistía a sus oficiales en la necesidad de que vigilasen para que la Rolda se hiciese «hondradament» y se castigasen sin contemplaciones los excesos<sup>33</sup>.

#### LOS NEGOCIOS DE LAS FERIAS

Es evidente que la importancia de las ferias anuales darocenses iba más allá de satisfacer a la población de productos raros y exóticos no incluidos en las compras realizadas en el área de abastecimiento y, por tanto, inexistentes en la oferta del mercado diario o semanal. Y tampoco se limitaba a dar salida a los productos excedentarios de la ciudad y la Comunidad como la lana y los paños de diversas calidades<sup>34</sup>. Otras muchas actividades y necesidades eran canalizadas a través de ellas a lo largo del siglo XV, pudiendo considerarse las tres convocatorias como «ferias de pagos» en las que tenían lugar los vencimientos de contratos y obligaciones concertados por los mercaderes en certámenes anteriores o en ferias de otras localidades. Además, los escribanos públicos incrementaban en estos períodos su trabajo registrando en sus mesas contratos de arriendo y compra-venta de tierras e inmuebles urbanos, capitulaciones matrimoniales, acuerdos para pintar retablos, escribir libros litúrgicos y labrar cálices y cruces en plata, para construir y remodelar edificios, para criar ganado, para explotar un negocio de manera conjunta o para trabajar en compañía... Negocios que, aunque realizados a lo largo del año, cobraron especial magnitud durante los períodos feriales<sup>35</sup>.

33.- AMD, Actas de 1467, f. 146r.; Actas de 1472.09.04, f. 60v.

34.- GARCÍA DE CORTÁZAR, A. (1992): «Viajeros, peregrinos, mercaderes en la Europa Medieval», *XVIII Semana de Estudios Medievales (Estella, 1991)*, Pamplona, 15-51.; RODRIGO ESTEVAN, M.ª L. (1994), 119-121.

35.- AHPZ, Juan Ram, 1451, 27 de septiembre, ff. 105v.-106r.: arriendo de una tienda en la Calle Mayor al mercader y ciudadano de Barcelona, En Anthoni Sala; Juan Ram, 1458, 27 de noviembre, acuerdo para comprar lanas y traperías firmado entre la viuda darocense Leonor de Santa Pau y el merino de Zaragoza, Joan Royz; AHPD, Juan Gimeno, 1509, 11 de junio, s. f.: alquiler de media botiga en la Calle Mayor al mercader de Caspe Johan de Barandat; Juan Gimeno, 1467, 30 de noviembre, s.f.: matrimonio entre Miguel Vicent, de Calamocha, y la hija



Mención especial merecen las actividades de cambio y crédito desarrolladas en estas fechas y reflejadas tanto en los estatutos concejiles relativos a la circulación y la calidad del numerario como en las abundantes cartas de comanda, juras, deudos, albaranes, «difinimientos» y otros tipos documentales contenidos en los libros notariales. En cuanto al cambio, la activa participación de cambistas en la feria de San Mateo en la segunda mitad del siglo XV movió al Concejo a arrendar los derechos o cánones impuestos a estos profesionales del dinero. Su trabajo, al igual que el de los «marcadores de la plata»<sup>36</sup>, resultaba necesario para el buen desarrollo de las transacciones comerciales que tenían lugar durante el certamen ferial más importante del año y que suponían la entrada de monedas de muy diversa procedencia, peso y calidad, como ya hemos señalado más arriba.

En cuanto a las actividades crediticias, la necesidad de liquidez empujaba a particulares de toda condición e incluso a los concejos y aljamas a solicitar la ayuda de los prestamistas reunidos en las ediciones feriales para cubrir deudos o tributos impagados, comprar útiles de trabajo, conseguir el grano necesario para sembrar, reunir dotes y ayudas de matrimonio... y lograr salir del paso. Vecinos y foráneos se daban cita en la feria para conseguir un buen préstamo, dando como garantía de pago sus casas, sus campos, sus animales o sus ropas y objetos más preciados. Mientras, los oficiales concejiles velaban, quizá sin mucho éxito, porque los negocios firmados no encubriesen ganancias usurarias. Así, en 1467, el zapatero Juan Giménez, vecino de Calamocha, solicitaba 250 sueldos al mercader darocense Juan López Beltrán para subvencionar el matrimonio de su hija. Unos años antes, otro mercader de la ciudad, Ferrando Royz, menor, entregaba en comanda 500 sueldos jaqueses al concejo de Nombrevilla y el mercader don Pedro de Esplugas prestaba a un canónigo de Santa María 250 sueldos. Junto a los prestamistas darocenses desarrollaban su actividad los llegados de otros lugares, como el mercader Luis de la Caballería, perteneciente a la prestigiosa familia de conversos zaragozanos, que entre otros actos, entregaba en comanda 3.200 sueldos jaqueses a un grupo de pequeños

del zapatero Joan Ximénez; Juan Gimeno, 1488, 26 de septiembre, s. f.: compromiso entre el pintor Juan Cardiel y el concejo de Retascón para hacer un retablo para la iglesia de ese lugar; Miguel Sancho, 1520, 3 de diciembre, s. f.: compañía firmada entre el tejedor de mantas Juan Ezquerria y el taleguero bilbilitano Joan Navarro; AHPZ, Joan Ram, 1448, 7 de septiembre, ff. 191v.-192r.: compañía de trapería acordada entre los mercaderes Ferrando Royz y Juan López Beltrán; Joan Ram, 1457, ff. 288r-290v.: acuerdo para la creación y explotación de una botiga de trapería y otra de mercería entre el castellano afincado en Daroca, Joan de Madrid y el mercader darocense Joan de Loperuelo.

36.- Sobre el oficio concejil darocense de «marcador de la plata» y los diversos estatutos que regulan su actividad desde el siglo XIV a comienzos del XVI, vid. RODRIGO, M.<sup>a</sup>. L. (1996): *Poder y vida cotidiana en una ciudad bajomedieval*, Zaragoza, Pressas Universitarias (mf), 258-259 y docs. 173, 196 y 197.

comerciantes de Orera, Miedes y Ruesta o el prestamista Juan de Burgos, de la villa de Molina, que daba a dos molineros de su misma localidad 4.000 maravedís<sup>37</sup>. Más modestos eran los préstamos hechos por los bilbilitanos Pero Ximénez de Santa Cruz y Sperandeu Ram o los zaragozanos Juan Manuel de Bello y Gaspar Bonifant a varios aldeanos de Bañón, Herrera, Orcajo y Cariñena en la feria de Corporales de 1452<sup>38</sup>.

Piezas de brocado, damasco y seda, vestiduras de todo tipo y calidades, joyas, objetos de oro, plata y vidrio, metales y armas, rubia, alumbre, pastel y otras sustancias mordientes y tintóreas, azafrán, especias, drogas y compuestos para medicina, sal, pescado, aceite, azúcar, frutos secos y otros productos alimenticios, además de ganados, pieles, lanas, libros, objetos de menaje, muebles y una amplia gama de manufacturas entraban y salían de la ciudad de manos de comerciantes y de corredores locales y foráneos. Eran gentes dedicadas, en su mayor parte, a la redistribución de productos y a la satisfacción de la demanda generada por darocenses, aldeanos y todos aquellos que acudían a las ferias<sup>39</sup>.

A título meramente indicativo, señalaremos que incluso el comercio de esclavos se hizo hueco en las transacciones comerciales de la feria de San Mateo, la de más tradición e importancia a todos los niveles, durante todo el período estudiado. Así, en 1449, un corredor de oreja de Valencia, en representación de un mercader de esa ciudad llamado mosén Guillén, vendía al darocense Fabián de Ravanera «una sclava llamada Luna del dito mi principal, del tiempo de vint et cinco anyos, poco mas o menos, del linatge de anagassios, sana et de buena guerra, neta de todo morbo cubierto» por 100 florines de oro, asegurándole que no era «hurtada ni tirada a persona alguna, ni es de paç o tregua del senyor rey d'Aragon, antes de buena e justa guerra». Un año antes, otro darocense, Miguel Falcón compraba una esclava «del linatge de rossos» perteneciente al mercader de Barcelona, En Gabriel Arbosiceren, por precio de un caballo y 20 florines de oro. En la feria de septiembre de 1456 era un judío de Calatayud llamado Spera el que vendía a un mercader de Valencia «quadam servuum meum sive captum, nigrum, de genere agarenorum, christianum vulgariter nuncupatum Sebastianum, etate viginti et quinque anorum» por 800 sueldos jaqueses; Juan Guallardo, de Medinaceli, entregaba al corredor de Zaragoza Alonso de

37.- AHPD, Juan Gimeno, 1503, 18 y 25 de septiembre, s. f.; AHPD, Juan Gimeno, 1467, ff. 53rv.; AHPZ, Joan Ram, 1452, ff. 71v.-74r.

38.- AHPZ, Juan Ram, 1452, 9 de junio, ff. 70v.-71r. y 75r.

39.- SAVALL, P. y PENÉN, S., *Fueros, Observancias...*, «Capbreu del peage que se culle en la ciudad de Daroca», 219-222; GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C., «El tráfico comercial...», 165-175, y «La aduana de Calatayud...», 363-390.

Barahona en 1522, un esclavo negro de 12 años de edad a cambio de 20 ducados<sup>40</sup>.

Además de negociar con mercancías y dinero, las ferias darocenses cumplieron un destacado papel en el campo laboral logrando satisfacer una buena parte de la oferta y demanda de mano de obra mediante la firma de contratos de serviciales y aprendices. Junto a los hijos y pupilos menores de edad de darocenses, aldeanos y feriantes, eran numerosos los jóvenes que se desplazaban hasta Daroca para ofrecer sus servicios a artesanos, comerciantes y gentes reunidas en la ciudad a cambio de alojamiento, sustento, la enseñanza de un oficio y, en algunos casos, el pago de un salario en dinero o en especie. La documentación notarial vuelve a ser prolija en ejemplos. Juan de Medina entregaba a su hija en calidad de moza de servicio al prior mosén Juan Álvarez de Chález en Corporales de 1445. Desde la villa de Ejea vino en 1488 el joven Juan Cuber, contratado como aprendiz por el pelaire Miguel Rubio. El zapatero darocense Alonso de Arenas se comprometía en junio de 1516 a enseñar su oficio a Beltrán de Casaus, mayor de 14 años y natural de «Aruri», en el Bearn. Al año siguiente, el joven Beltrán de Noguías, de Olorón, era contratado como aprendiz por un mercader de lienzos bilbaíno. Unos años más tarde, en septiembre de 1524, Guillén de Horat, natural de «Pardiens de Gascunya» entraba al servicio del sastre de Burbáguena, Guallart de Montesino. En la feria de Corporales de esa misma fecha, un vecino de «Aruvero, del merindado de las Siete Villas» se firmaba como aprendiz de barbero con el darocense maestre Palenzuela<sup>41</sup>.

Dentro del incremento general e indiscutible en la circulación de bienes, mercancías y personas generado durante los períodos de celebración de ferias, existe un campo de estudio, a nuestro juicio muy significativo, relativo a la incidencia que la celebración de estos certámenes tiene en la configuración de una actividad comercial continua que acaba desbordando el límite temporal de las propias ferias y que puede constatarse a lo largo de todo el año en el ámbito darocense. Bien es cierto que la ciudad de Daroca gozaba en las postrimerías del Medievo de unas características especiales al vertebrar un amplio espacio económico y localizarse en una encrucijada de caminos entre las tierras castellanas y valencianas. Pero

40.- AHPZ, Juan Ram, 1448.09.24, ff. 211v.-212r.; 1449.09.24, ff. 92r.-93r. y 1456.09.28, ff. 129r.-130v.; AHPD, Miguel Sancho, 1522.09.26, s. f. Sobre el comercio de esclavos desde los puertos levantinos a fines de la Edad Media, *vid.* entre otros trabajos V. CORTÉS ALONSO (1986): «Valencia y el comercio de esclavos negros en el siglo XV», *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*, Madrid, 33-85; y A. L. MOLINA (1978): «Contribución al estudio de la esclavitud en Murcia a fines de la Edad Media», *Murgetana*, 53, 1978, 109-134.

41.- AHPZ, Juan Ram, 1445, f. 111v.; AHPD, Juan Gimeno, 1488.09.09, s. f.; Martín Lezcano, 1516.06.08, s. f. y 1517.06.14, f. 42v.; Miguel Alcocer, 1524.09.12, f. 47v.; Juan Torreluenga, 1524.05.29, s. f.

aún así, llama la atención la presencia de negociantes foráneos que llegan a la ciudad día tras día con el propósito de firmar los más diversos tratos. En marzo de 1497 es un aldeano de Molina de Aragón el que se traslada hasta Daroca para firmar a su hijo como aprendiz de fustero con el reputado maestro zaragozano apodado Torrelapaja. En febrero de 1504, un vecino de Bello cierra un negocio de arriendo temporal de tres telares con el prócer darocense Jaime Sebastián. A comienzos de abril de 1443, Farag Dayn viene de Villafeliche para vender su lana al mercader de origen valenciano Luis de Santángel. Este mismo mes, pero de 1490, el mercader zaragozano Pedro Torrero compraba al darocense Joan Cristián un esclavo negro adquirido poco antes en Valencia al también mercader Jayme Ferer. Un moro de Gea de Albarracín entraba en Daroca a comienzos de 1504 con cuatro banastos de sardinas arençadas compradas en Valencia a un tal Gómez<sup>42</sup>. Estos últimos datos, cogidos al azar, insisten en la hipótesis del funcionamiento, a lo largo de todo el año, de un circuito más o menos organizado en la distribución de mercancías desde los puertos mediterráneos hacia el interior del reino aragonés con un destacado punto de contratación en la ciudad de Daroca.

\* \* \*

Tal y como puede observarse al hilo de esta exposición, el abundante caudal informativo proporcionado por la documentación generada en estos períodos permite reconstruir las actividades económicas y los negocios por tierras darocenses de algunos grandes mercaderes pero, sobre todo, de un buen número de comerciantes, arrieros, buhoneros, ganaderos y artesanos itinerantes. Muchos eran aragoneses, pero también se constata la continua presencia de castellanos, navarros, gascones, catalanes y valencianos, de cristianos, conversos, judíos y mudéjares. Salvo excepciones, el volumen de sus negocios nada tiene que ver con el de las grandes compañías mercantiles de su tiempo. Pero no hay duda de que estos modestos feriantes, por su abundancia y movilidad, constituyeron la piedra angular del comercio bajomedieval.

42.- Al parecer, el moro fue defraudado en el trato al serle entregadas 7.464 sardinas en vez de 8.000. Cf. RODRIGO (1999), docs. 176, 187, 188, 210, 214, 223.